

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****43****MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 293/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VIRGINIA BAIRD VELAZQUEZ y D./Dña. VIRGINIA BAIRD VELAZQUEZ frente a MANTENIMIENTOS ARALCAR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

“Que ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de doña Virginia Baird Velázquez, contra la mercantil MANTENIMIENTOS ARALCAR, S.L. y el FOGASA, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil MANTENIMIENTOS ARALCAR, S.L., al pago a doña Virginia Baird Velázquez de la cantidad de €dos mil cuatrocientos cuatro euros con nueve céntimos (2.404,09€), con el recargo del 10% previsto en el artículo 29.3 ET.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que es firme, ya que contra la misma no cabe RECURSO DE SUPLICACION ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. “

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MANTENIMIENTOS ARALCAR SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.752/18)

